



Resolución de Gerencia Municipal

N° 011 - 2024 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 16 de enero de 2024.

VISTO:

El Informe N° 120-2023-MDAACD/GDTI/SUQC-RO de fecha 29 de diciembre de 2023, expedido por el Residente de Obra con V°B° del Supervisor, Informe N° 005-2024-MDAACD-GDTI-CJBT-G, de fecha 04 de enero de 2024, expedido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Opinión Legal N° 011-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 11 de enero de 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, actuados sobre suspensión de plazo de ejecución de obra: *“Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Transitabilidad en la cuadra 8 y cuadra 9 de la Avenida Ramón Castilla, Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia Huamanga, Departamento de Ayacucho”*, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en el literal 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde delegar atribuciones administrativas al Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma en donde señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 291-2020-MDAACD/A (02-Oct-2020), se resuelve **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: *“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LA CUADRA 8 Y CUADRA 9 DE LA AV. RAMON CASTILLA, DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”*, con CUI n.° 2487980, con un presupuesto total de **S/ 1,059,727.20** (Un Millón Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Veintisiete y 20/100 Soles); la misma que será ejecutada por Administración Directa, con una ampliación de plazo de ejecución de 03 meses (90 días calendarios);



Resolución de Gerencia Municipal

N° 011 - 2024 - MDAACD/GM

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 523-2022-MDAACD/A, de fecha 19 de diciembre del 2022, se aprueba la Directiva N| 007-2022-MDAACD – Directiva para la Formulación, Evaluación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Publica por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDAACD/A (26-Abr-2023), se resuelve **APROBAR** la actualización de costos y presupuesto del expediente técnico del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los servicios de transitabilidad en la cuadra 8 y cuadra 9 de la Av. Ramon Castilla del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho”, con CUI N° 2487980, por el importe total de **S/. 1'348,905.47** (un millón trescientos cuarenta y ocho mil novecientos cinco con 47/100) soles, con un plazo de ejecución de obra de **90 días calendario**, bajo la modalidad de **Administración Directa**;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 47-2023-MDAACD/GM (24-Abr-2023), se resuelve **APROBAR** el Presupuesto Analítico del Proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de transitabilidad peatonal en la avenida Ramon Castilla cuadra 8 y 9 del del Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho”, la misma que forma parte integrante del presente acto, conforme al siguiente detalle:

CLASIF.	RESUMEN ANALITICO INICIAL	MONTO
2.6.23.24	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL OBRERO	S/ 188.019,28
2.6.23.25	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	S/ 325.239,22
2.6.23.26	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	S/ 292.544,17
2.6.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN	S/ 16.500,00
	LIQUIDACION	S/ 3.000,00
	EXPEDIENTE TECNICO	S/ 19.500,00
	TOTAL	S/ 844.802,67

Que, mediante Informe N° 120-2023-MDAACD/GDTI/SUQC-RO de fecha 29 de diciembre de 2023, expedido por el Residente de Obra con V°B° del Supervisor, comunica suspensión de ejecución de la obra “Mejoramiento y ampliación de los servicios de transitabilidad peatonal en la avenida Ramon Castilla cuadra 8 y 9 del del Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho”, a partir del día sábado 27.12.23 a la 05:00 pm, debido que la entidad no ha realizado la habilitación presupuestal de todo el presupuesto del proyecto; dado que mediante Informe N° 092-2023-MDAACD/GDTI/SUQC-RO se solicitó el monto de s/ 504,102.80, para la culminación de todas las metas proyectadas en la cuadra 08 y 09 de la avenida Ramón Castilla; por ello se suspenden las labores por falta de presupuesto;

Que, con Informe N° 005-2024-MDAACD-CJBT-G de fecha 04 de enero de 2024, expedido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, comunica a la Gerencia Municipal la suspensión de la obra por falta de habilitación presupuestal;



Resolución de Gerencia Municipal

N° 011 - 2024 - MDAACD/GM

Que, los actuados cuenta con la Opinión Legal N° 011-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 11 de enero de 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previo evaluación y análisis concluye que es PROCEDENTE la solicitud de suspensión y/o paralización de plazo de la ejecución de la obra "*Mejoramiento y ampliación de los servicios de transitabilidad peatonal en la avenida Ramon Castilla cuadra 8 y 9 del del Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho*" a partir del 27 de diciembre de 2023, hasta la habilitación presupuestal del año fiscal 2024;

Que, conforme en aplicación supletoria de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria con el Decreto Legislativo N° 1341 y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, señala en su artículo 142° sobre suspensión del plazo de ejecución en su numeral 142.7, "cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación;

Asimismo, el artículo 178° del mismo Reglamento en su numeral 178.1) Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión (...);

Que, del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos Generales, aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, en su artículo 17° establece la Eficacia anticipada del acto administrativo en su numeral 17 .1 establece: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos, y siempre que no lesiones derechos fundamentales;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE LA OBRA: "*Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Ramon Castilla cuadra 8 y 9 del del Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho*" con código único de inversiones N° 2487980, con eficacia anticipada a partir del 27 de diciembre de 2023, conforme los expuesto en los considerandos.



Resolución de Gerencia Municipal

N° 011 - 2024 - MDAACD/GM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, adoptar medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- - NOTIFÍQUESE a las áreas estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, y **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GDTel (01)
- Archivo (01)